

ACTA NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL NUEVE (14-2009).

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiséis de agosto del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Publio Romeo Flores Vanegas, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Luis Fernando Torres Arrega, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, de la de Económicas; Srita. Evelyn Carolina

Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Arq. Dámaso Rosales Zelada, Jefe del Departamento de Deportes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Arq. Dámaso Rosales Zelada, Jefe del Departamento de Deportes, quien la hacerse presente agradece la misma, y realiza una presentación audio-visual relacionada a los III Juegos Deportivos Universitarios, que se llevarán a cabo en el mes de septiembre del 21 al 25 del presente año, según aprobación de este Órgano de Dirección. Además manifiesta que se tiene proyectada la participación de 700 atletas provenientes de los Centros Regionales y 1,310 atletas del Campus Universitario; lo que hace un total de 2,060 participantes. Indica que existe una metodología de trabajo, la cual se ha elaborado por fases; en la actualidad se está trabajando en la II Fase, que se refiere a la logística, integrándose comisiones de trabajo. Hace referencia a las disciplinas deportivas que se desarrollarán durante el evento deportivo y de los albergues y sobre los aspectos financieros, en los que sobresalen los costos altos que constituyen la alimentación, el hospedaje y el transporte, siendo en total de Q.488,138.00 de los cuales el Consejo Superior Universitario aprobó Q.250,000.00. Luego de intervenciones de algunos miembros de este Órgano de Dirección, el Señor Rector, solicita al Jefe de Deportes, que dichos juegos deportivos deben organizarse en forma adecuada y con responsabilidad. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, Sr. Ewin Losley.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, Sr. Ewin Losley, quien acompañado de un grupo de estudiantes de la Facultad de Ingeniería agradecen la misma e indican que el propósito de la misma es manifestar y presentar los argumentos de distintas agrupaciones políticas estudiantiles de dicha Unidad Académica, en torno a la realización de Asambleas Generales anómalas en las que se han violado los Estatutos de la Asociación de Estudiantes, y que a la fecha no se ha convocado a dichas elecciones, razón por la cual caen en ilegalidad y solicitan la intervención al respecto a este Órgano de Dirección. Luego, intervino el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades ante este Órgano de Dirección, quien manifiesta que es importante tomar acciones en este caso en forma preventiva; concluidas las audiencias las intervenciones se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería “Alejandro Cotí”.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería “Alejandro Cotí”, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y el estudiante Rodolfo Heredia manifiesta que tiene representación legítima como Secretario de dicha Asociación, así como de la Asamblea de Estudiantes Universitario, y que se han dado problemas bien complicados en la Facultad de Ingeniería, tales como cobros obligatorios de laboratorios y folletos de las diferentes materias, manifiesta también que el Señor Decano, Ing. Murphy Paiz, está interfiriendo en las decisiones de los estudiantes, por lo que, dado la situación que se está viviendo en dicha Unidad Académica presenta dicha información a este Órgano de Dirección para que se tomen en consideración y se pueda resolver en torno a dichos cobros que son arbitrarios. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: TERCERO, Inciso 3.4; CUATRO, Inciso 4.6; QUINTO, Inciso 5.2 y 5.3; SÉPTIMO, Inciso 7.1 por lo que se corre la numeración; 7.9, 7.10 y 7.11.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.13-2009.**

- 2.1** Lectura del Acta No.13-2009 misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: a) En el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8, Numeral 1) "... la propuesta del Señor Rector de la Junta de Cotización, debe estar integrada solo por miembros del Consejo Superior Universitario.."; b) En el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.15, Numeral 1) al final agregar la palabra "Titular".

TERCERO: **ELECCIONES:**

- 3.1** **Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 05 de agosto de 2009, emitida por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, donde de conformidad con el Punto DOCE, Inciso 12.5 del Acta No.06-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante de los**

Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el segundo semestre de 2009. En consecuencia, se encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.

3.2 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Vocales Estudiantiles Cuarto y Quinto ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el segundo semestre de 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. SEJD-17-2009-1.6 emitido por el Arq. Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura, que contiene transcripción del Punto PRIMERO, Inciso 1.6 del Acta No.17-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Vocales Estudiantiles Cuarto y Quinto ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el segundo semestre de 2009. Asimismo, manifiesta la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, que la convocatoria debe realizarse de forma ininterrumpida según lo establecido en las normas y procedimientos universitarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: 1) Autorizar la convocatoria para la Elección de Vocales Estudiantiles Cuarto y Quinto ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el segundo***

semestre de 2009. En consecuencia, se encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y ora para la realización de la referida elección. 2) Indicar a la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, que deberá tomar en consideración la solicitud de la Representante Estudiantil de dicha Unidad Académica, en el sentido, que las convocatorias deben realizarse en forma ininterrumpida, y regirse a lo estipulado en las leyes universitarias en torno al tiempo establecido para las convocatorias de elecciones.

3.3 Convocatoria para la Elección de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio 8090 de fecha 20 de agosto de 2009, emitido por el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, donde informa que el 02 de octubre de 2009 fenece el período de los Representantes de este Consejo ante la Junta Directiva del referido Instituto, por lo que con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Institución, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, las personas que sustituirán a los Doctores Erwin Raúl Castañeda Pineda y Jorge Luis De León Arana, deberán ser nombradas dentro de los treinta días anteriores al vencimiento de dicho plazo. Razón por lo cual solicita que oportunamente el Consejo Superior Universitario designe a sus Representantes ante la Honorable Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: 1) Convocar a los integrantes de este Consejo para que asistan el día miércoles 23 de septiembre de 2009, a la sesión en que se elegirá Representante Titular y Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto***

Guatemalteco de Seguridad Social. 2) Indicar a los diferentes grupos organizados (Colegios Profesionales, Asociaciones Docentes y otros) así como a los profesionales independientes que deseen participar, que deben presentar su curriculum vitae a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala (2° nivel, edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria zona 12) a más tardar a las 15:00 horas del día viernes 18 de septiembre del 2009. 3) Los requisitos para poder participar así como las limitaciones son los establecidos en los Artículos 8° y 9° de la Ley Orgánica del IGSS; los que deberán ser debidamente acreditados. 4) Encargar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría General, la verificación de la recepción de los expedientes que presenten los interesados a participar en dicho evento.

3.4 Solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno a la Elección de Electores que elegirán Decano de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno a la Elección de Electores que elegirán Decano de dicha Unidad Académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación **ACUERDA: Indicar que en su oportunidad se solicitó al Colegio de Ingenieros de Guatemala la documentación correspondiente a la elección de electores de dicho cuerpo colegiado para elegir Decano de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de completar dicha documentación la que aún no ha sido remitida y por tal motivo se acuerda esperar un tiempo prudencial de quince días para recibir dicha documentación; caso contrario, se encarga a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realice**

conjuntamente con el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, una solicitud de la documentación antes referida, con el propósito de darle seguimiento y agilizar el procedimiento para la Elección de Decano de la Facultad de Ingeniería.

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Análisis y recomendación presentada por el Departamento de Auditoría Interna, en torno al expediente de cargos contables realizados hace veinte y más años, por un monto de Q.382,091.45.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF: A-619-2009/EFU, emitido por el Coordinador de Área Financiera, Plan de Prestaciones y Seguidimientos y por el Auditor General, quienes en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.11-2009, relativo a que dicho Departamento realice un proceso de depuración, revisión, análisis y presente opinión en torno al expediente de mérito de cargos contables hechos hace veinte y más años, por un monto de Q.382,091.45. Del análisis de los argumentos y base legal que expone la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna, presenta la siguiente conclusión: En consideración a las bases legales aplicadas, argumentos de la Administración y tomando en cuenta el Dictamen Número 002-2009 (10) (Materia Financieros) del 20 de marzo de 2009, de la Licenciada Silvia de Álvarez, Asesora de Asuntos Jurídicos con aval de la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna ratifica la recomendación de la Referencia A-189-2009/EFI del 23 de febrero de 2009 y sugiere al Honorable Consejo Superior Universitario, declare como incobrable el monto de Q.339,090.86, porque el saldo de Q.43,000.59 que corresponde al señor Walter Humberto Morataya Bala, la Dirección de Asuntos Jurídicos inició el proceso que corresponde para la recuperación de esos fondos, del cual debe requerir que informe de los resultados en un

período prudencial y al Contador General que efectúe el registro contable del saldo que se autorice como incobrable. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión del expediente de mérito **ACUERDA: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Auditoría Interna, procedan a darle el seguimiento a cada caso según la solicitud de opinión planteada ante la Contraloría General de Cuentas sobre el particular, con el propósito de esclarecer la situación y posteriormente informen a este Órgano de Dirección sobre lo actuado.**

VOTO RAZONADO:

“Por medio de la presente los suscritos expresamos nuestro desacuerdo con la aprobación del Pto. 4.1 de sesión ordinaria del HCSU, celebrada el 26 de agosto de 2009, en lo referente a declarar incobrables los fondos de la USAC que no fueron requeridos a tiempo por funcionarios universitarios encargados de efectuar el cobro y que la Dirección General Financiera no menciona en detalle en su informe. Por lo anterior declinamos cualquier responsabilidad que pudiera provenir por el ente contralor gubernamental o por cualquier órgano jurisdiccional, por esta acción que solo contribuye a apoyar la percepción de descuido que ya se ha dado en nuestra universidad. ff) Ing. Herbert René Miranda Barrios, Representante del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Leonidas Ávila Palma, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Lic. Carlos René Sierra Romero, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades; Dr. Jorge Luis de León Arana, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Humberto Arana González, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades.”

4.2

Solicitud de autorización de venta de aproximadamente 5,000 toneladas de caña de azúcar producidas en la finca

Sabana Grande, zafra 2009/2010,
presentada por la Facultad de
Agronomía.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n, suscrito por el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, que contiene transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.14 del Acta 28-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan que el Consejo Superior Universitario autorice la venta de aproximadamente 5,000 toneladas de caña de azúcar, producidas en la Finca Sabana Grande, correspondiente a la cosecha de caña de azúcar zafra 2009/2010 y que nombre la Comisión de Venta de Caña de Azúcar, que se encargará de supervisar todo lo relativo a la Zafra 2009/2010 en la Finca Sabana Grande. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la venta de aproximadamente 5,000 toneladas de caña de azúcar, correspondiente a la cosecha de caña de azúcar zafra 2009/2010, producidas en la Finca Sabana Grande administrada por la Facultad de Agronomía. En consecuencia la Comisión de Ventas debe proceder de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º., Inciso 8.4, Subinciso 8.4.1 del Reglamento de Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios.**

4.3

Solicitud de aceptación de la donación
de 89 bienes y 93 libros adquiridos
durante la ejecución del proyecto
“Formación de Competencias Mayas:
Identities, Interculturalidad y el
Estado multiétnico en Guatemala” en
su Fase III, por un valor de
Q.132.603.86, proyecto que fue
aprobado en su momento por el
Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio IDEI-233-2009 emitido por el Director del Instituto de Estudios Interétnicos, donde solicita a este Órgano de Dirección la aceptación de la donación de 89 bienes y 93 libros adquiridos durante la ejecución del proyecto “Formación de Competencias Mayas: Identidades, Interculturalidad y el Estado multiétnico en Guatemala” en su Fase III, por un valor de Q.132.603.86, proyecto que fue aprobado en su momento por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.02-2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aceptar la donación de 89 bienes y 93 libros adquiridos durante la ejecución del proyecto “Formación de Competencias Mayas: Identidades, Interculturalidad y el Estado multiétnico en Guatemala” en su Fase III, por un valor de Q.132.603.86.**

4.4 Documento que contiene la planificación y organización de los Juegos Deportivos Universitarios 2009; asimismo Propuesta para el apoyo económico para implementos deportivos y uniformes para las Unidades Académicas que participen en los referidos Juegos.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.D.D. 345-2009 emitido por el Jefe del Departamento de Deportes, donde en correspondencia con lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.12-2009, presenta la planificación y organización de los III Juegos Deportivos Universitarios 2009; asimismo presenta una propuesta para el apoyo económico para la adquisición de implementos deportivos y uniformes para las Unidades Académicas que participen en los referidos Juegos. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar un incremento de Q.100,000.00 como ayuda económica para la realización de los Juegos Deportivos Universitarios 2009, y dependiendo de la**

disponibilidad presupuestaria se podrá dar apoyo a las Unidades Académicas que participen en dichos Juegos. 2) Establecer que los Juegos Deportivos Universitarios se realizarán cada dos años y en época de verano. Por lo que, los próximos Juegos Deportivos Universitarios se realizarán en el año 2011. 3) Indicar a los miembros de este Consejo Superior integrados a la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Universitarios para el año 2009 en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.12-2009, que deben involucrarse de manera total a dicha Comisión y a las actividades correspondientes. 4) Instruir a la Dirección General Financiera, para que proceda a realizar los trámites correspondientes para el efecto.

4.5 Solicitud de autorización de 12 becas estudiantiles del Programa EPSUM, para estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional en el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.770-2009, emitido por la Dirección General Financiera, donde en atención a la solicitud formulada por el Coordinador del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- mediante Referencia EPSUM 483-2009, misma que está avalada por el Director General de Extensión Universitaria y en aplicación al artículo 11 literal "j" del Estatuto de la Universidad de San Carlos, solicita someter a consideración del Consejo Superior Universitario lo siguiente: 1. Autorización de 12 Becas estudiantiles del Programa EPSUM, para estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional en dicho programa, durante el período comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del presente año (ver detalle de estudiantes en el Oficio Ref. EPSUM 483-2009). El monto total de la erogación asciende a CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 121,900.00). 2. Con base en la

Ref. D.P. 618-2009, emitida por el Departamento de Presupuesto, se informa que en la partida presupuestal 4.1.33.4.22.416 –Becas en el Interior- existe disponibilidad presupuestaria para realizar la erogación mencionada. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar las 12 Becas estudiantiles del Programa EPSUM, para estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional en dicho programa, durante el período comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del presente año, según detalle contenido en Oficio Ref. EPSUM 483-2009, por un monto total de la erogación que asciende a CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 121,900.00). En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera para realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

4.6 Contrato de Servicios No./036/09 Acciones Exteriores de la Comunidad Europea, financiado por el presupuesto General de la Comunidad Europea entre la USAC y Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia para el Estudio de la recuperación y valoración del patrimonio arquitectónico tradicional de Huehuetenango –PDRL- Huehuetenango, Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.081-08-09 emitida por la Coordinadora General de Cooperación, donde traslada para conocimiento y aprobación el Contrato de Servicios No./036/09 Acciones Exteriores de la Comunidad Europea, financiado por el presupuesto General de la Comunidad Europea entre la USAC y Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia para el Estudio de la recuperación y valoración del patrimonio arquitectónico tradicional de Huehuetenango –PDRL- Huehuetenango, Guatemala, mismo que cuenta con el dictamen de la

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General Financiera. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Contrato de Servicios No./036/09 Acciones Exteriores de la Comunidad Europea, financiado por el presupuesto General de la Comunidad Europea, entre la USAC y Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia para el Estudio de la recuperación y valoración del patrimonio arquitectónico tradicional de Huehuetenango -PDRL- Huehuetenango, Guatemala. En consecuencia, se faculta al Señor Rector para que proceda a la firma correspondiente.**

4.7 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se proceda a efectuar el pago de los docentes de la Sección Departamental de Chiquimulilla del Centro Universitario de Santa Rosa.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se proceda a efectuar el pago de los docentes de la Sección Departamental de Chiquimulilla del Centro Universitario de Santa Rosa. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el análisis y discusión de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto en la próxima sesión ordinaria.**

4.8 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, referente a que se proporcione financiamiento para la

**contratación de personal de vigilancia
para la Universidad de San Carlos de
Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, referente a que se proporcione financiamiento para la contratación de personal de vigilancia para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer en próxima sesión ordinaria la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, misma que debe contar con el dictamen de la Dirección General Financiera.**

4.9 **Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que el Consejo Superior Universitario apruebe el Programa de Maestría Profesional en Manejo Integrado de Recursos Hídricos/Hidrología y presupuesto del mismo.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que el Consejo Superior Universitario apruebe el Programa de Maestría Profesional en Manejo Integrado de Recursos Hídricos/Hidrología, para estudiantes centroamericanos correspondiente al Convenio celebrada con la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Programa Regional de Reducción de la Vulnerabilidad y Degradación Ambiental –PREVDA-, así como el presupuesto de dicho programa. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar el “Programa de Maestría Profesional en Manejo Integrado de Recursos Hídricos/Hidrología”, para estudiantes Centroamericanos correspondiente al Convenio celebrada con la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Programa Regional de**

Reducción de la Vulnerabilidad y Degradación Ambiental – PREVDA-, así como el presupuesto de dicho programa. En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera realizar los trámite correspondientes para el efecto.

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Propuesta presentada por la Comisión de Política y Planeamiento del Consejo Superior Universitario, en torno al Taller “Análisis de Pertinencia Legal para convertir Escuelas No Facultativas en Facultades”.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de referencia emitido por la Comisión de Política y Planeamiento del consejo, donde traslada la propuesta en torno al Taller “Análisis de Pertinencia Legal para convertir Escuelas No Facultativas en Facultades”, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección siendo la siguiente: 1. Solicitar a la Coordinadora General de Planificación, para que en coordinación con la Dirección General de Docencia y la Dirección de Asuntos Jurídicos, realice durante el año 2009, una propuesta del lineamiento de la política de “Orientación de la Universidad del Futuro” y organice un proceso de Reforma Universitaria acorde al marco del Plan Estratégico USAC 2022, programando eventos presenciales a partir del segundo semestre del 2009. 2. La Coordinadora General de Planificación debe presentar un plan de Trabajo para realizar el proceso de Reforma Universitaria, con tiempos y presupuesto bien definidos, contratando a consultores para su realización, con dedicación exclusiva para este propósito. 3. La Coordinadora General de Planificación debe convocar a cada una de las unidades académicas para que nombren un delegado enlace que participe en su representación en el proceso de Reforma Universitaria, para formular propuestas consensuadas que sean elevadas al Consejo Superior Universitario. 4. El Consejo Superior Universitario debe asignar a la Coordinadora General de Planificación los recursos suficientes para llevar a cabo tanto el estudio sobre el lineamiento político de “Orientación de la Universidad del Futuro” como la organización de la agenda para el proceso de Reforma Universitaria. 5. Dado que el taller fue dedicado al análisis de las

peticiones de las Escuelas no Facultativas no abordó el caso de los Centros Regionales Universitarios, es importante que se lleve a cabo un taller para la discusión del caso de dichas unidades académicas, dentro del cual es un eje básico de análisis el desarrollo de una mayor descentralización administrativa y el fortalecimiento del Sistema de Gobierno de los Consejos Directivos con la participación de las divisiones o carreras que se imparten en cada respectivo Centro. 6. La Coordinadora General de Planificación debe incluir dentro de las propuestas una normativa mediante la cual se puedan crear nuevas unidades académicas o que cambien su estatus las existentes. 7. Con el objeto de darle seguimiento a todas las propuestas derivadas del proceso de Reforma Universitaria que se eleven al Consejo Superior Universitario, este alto organismo de decisión debe nombrar una instancia consultiva permanente formada por ocho miembros, dos de cada sector (autoridades, egresados, docentes y estudiantes) siendo cuatro del Consejo Superior Universitario y cuatro representantes de las Escuelas No Facultativas y Centros Regionales Universitarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Política y Planeamiento de este Consejo Superior, como resultado del Taller “Análisis de Pertinencia Legal para convertir Escuelas No Facultativas en Facultades”. (Documento adjunto) En consecuencia, se encarga a la Coordinadora General de Planificación, que con el apoyo de la Comisión de Política y Planeamiento del Consejo Superior Universitario, proceda a ejecutar dichas propuestas.**

5.2

Solicitud planteada por el Coordinador General de Planificación, en torno a que se le brinde el apoyo financiero a dicha Coordinadora, para el cumplimiento de los requerimientos de estudio que formula el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CGP.255.08.2009 emitido por la Coordinadora General de Planificación, donde solicita que se le brinde el apoyo a dicha Coordinadora para el cumplimiento de los requerimientos de estudio que formula el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Conocer en la próxima sesión ordinaria la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, misma que debe contar con el Dictamen de la Dirección General Financiera, así como de otras instancias que correspondan.**

5.3 Propuesta de Creación de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, procede a conocer la Propuesta de Creación de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentada por la Comisión de Política y Planeamiento de este Órgano de Dirección. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, **ACUERDA: 1) Aprobar la Creación de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con las recomendaciones formuladas por la Comisión de Política y Planeamiento de este Órgano de Dirección. 2) Indicar a la Dirección General Financiera, que debe tomar en consideración el presente acuerdo y hacer las provisiones correspondientes en el Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2010. 3) Facultar a las instancias que correspondan, realizar las gestiones administrativas, académicas y financieras según lo que compete a cada una, para el funcionamiento de la Escuela**

No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas, a partir del año 2010.

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Titularidades:

6.1.1

**Centro Universitario de Suroccidente – CUNSUROC-.
CUNSUROC-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Dir. No.088-2009 de fecha 20 de julio de 2009, emitido por el Director del Centro Universitario de Suroccidente, donde indica que de conformidad con el Punto OCTAVO del Acta No.19-2009 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, en donde se aprobó el resultado del Concurso de Oposición de la Plaza de dos horas docentes en la Carrera de Agronomía Tropical, solicita la sanción de titularidad del Ing. Agr. Jorge Rubén Sosof Vásquez, ganador de dicho concurso. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Suroccidente al Ing. Agr. Jorge Rubén Sosof Vásquez.***

6.1.2

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.F.1199.08.2009 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, donde de conformidad con el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subincisos 5.1.7 y 5.1.8 del Acta No.19-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde constan los resultados de los concursos de oposición y con base en lo establecido en los artículos 14 y 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Artículos 14 y 16 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y Artículos 14 y 15 del Reglamento de los Concursos de Oposición para Profesores Auxiliares, solicitan la sanción de titularidad para ocupar el cargo de Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia del Licenciado Leonel Gustavo Hernández Morales y Licenciada Maura Liseth Quezada Aguilar. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesor***

Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia al Licenciado Leonel Gustavo Hernández Morales y Licenciada Maura Liseth Quezada Aguilar.

6.2 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al caso de la Srita. Nidia Elizabeth Gómez Alonzo, estudiante de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo resuelto en el Punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta No.12-2009, procede a conocer solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al caso de la Srita. Nidia Elizabeth Gómez Alonzo. En dicha solicitud indica, que con el fin de dar solución por parte de este Cuerpo Colegiado al problema que viene observando desde el año dos mil seis, luego que el Consejo Superior Universitario resolviera aprobar el dictamen que la Comisión de Asuntos Jurídicos de aquel entonces presentara y que era en relación al caso de que la estudiante no había aprobado el curso de Diseño Arquitectónico I, pues en ningún caso es imputable a la estudiante el que se le haya extendido certificación de cursos por parte de esa unidad académica del referido curso. Siendo que a la fecha la estudiante aprobó en semestre lectivo correspondiente el curso en mención, y en vista de que ha cumplido con lo que ordenara en su momento el Honorable Consejo Superior Universitario es necesario que este Cuerpo colegiado ordene a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura convalidar los cursos que resultaren fundados de aquel curso de hoy día se encuentra aprobado. Por lo anterior solicita a ustedes se pronuncien al respecto, puesto que a la fecha la estudiante se encuentra sin certeza jurídica, pues a la fecha esto le impide que le puedan extender su cierre de pensum, siendo aún más grave el no poder optar a sustentar los exámenes correspondientes para graduarse en determinado momento de la carrera en mención. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Conocer en la próxima sesión ordinaria la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.***

6.3**Proyecto de Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental a impartirse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.037-2009 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Diseño Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental a impartirse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1. Transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.1, subinciso 6.1.3 del Acta 014-2009 de la sesión celebrada el 12 de agosto del año 2008, por el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, en donde se conoció la solicitud del Lic. Oscar Hugo López para aprobar el diseño curricular del Profesorado de enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental. 2. Mediante Referencia DAOC-OP-05-2009 de fecha 17 de marzo del año 2009, el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, de la División de Desarrollo Académico, emite, opinión favorable al diseño curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, opinión que fue avalada por la Jefa de la División de Desarrollo Académico, mediante la referencia DDA No. 157-2009 de fecha 28 de marzo de 2009. 3. Referencia de la Dirección General de Docencia No. DIGED 147-2009 de fecha 31 de marzo del año 2009, en donde el Director General de Docencia, emite opinión favorable a la propuesta de aprobación del Diseño Curricular de la Carrera de Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-. 4. Dictamen de la Dirección General Financiera, DGF No. 122-2009 de fecha 4 de mayo del año en curso, en donde indica: “que la propuesta de Diseño Curricular de la

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental a impartirse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- no involucra asuntos financieros..” De la consideraciones legales, Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala; Artículo 24, literal a) y d) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 3, 4, 13 del El Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como del estudio de la propuesta de la creación de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental para impartirse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- se ha determinado que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Guía para la Elaboración de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como tiene una duración de 3 años que corresponde a un Profesorado, y que además cuenta con el aval de las autoridades de esa Escuela; mediante el oficio que obran en el expediente. Con la propuesta de creación de esta carrera, la Universidad le estará dando cumplimiento a sus fines como única institución a nivel Estatal y a quien le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria, según lo establece el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Así mismo, es la encargada de elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico, según lo establece el Artículo 2 de su Ley Orgánica. No está demás indicar que el expediente de mérito cuenta con los dictámenes que corresponden a la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera. Por tanto, se sugiere corregir lo siguiente: En el folio 25 del proyecto referido, en el apartado de la base legal, se refiere a la “carrera de Licenciatura”, y lo correcto es “carrera de profesorado”. En el folio 26, al describir el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se omitió su segundo párrafo, extremo que deberá adicionarse. En el folio 27, al describir el Artículo 1 del Decreto Número 52-2005, se adicionó el segundo párrafo que corresponde al Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, lo que deberá corregirse. Debe corregirse también, en el folio 27, la palabra “Estatutos” por “Estatuto” que es lo correcto, así como adicionar lo siguiente: “en todas sus manifestaciones”. En el folio 28 al describir el

Artículo 7 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su literal c) corregir la palabra “estado” por “Estado”. Esta Dirección emite el siguiente dictamen: El proyecto de la Propuesta de creación de la nueva carrera de ***Profesorado de Enseñanza media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental*** a impartirse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM– de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede continuar con el trámite correspondiente para su consideración y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, en virtud de cumplir con los requisitos contenidos en las normas universitarias. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y considerando de que todo Diseño Curricular de una nueva Carrera, debe contar con las opiniones de las Unidades Académicas afines a la misma, por lo que ***ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Facultad de Humanidades y a la Facultad de Agronomía, para que emitan opinión al respecto según competa a cada una. Dichas opiniones deben ser presentadas a este Órgano de Dirección en un plazo de un mes, para conocimiento y consideración.***

SÉPTIMO:**7.1****ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

Solicitud planteada por el Señor Decano y Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a la problemática de los espacios físicos en dicha Unidad Académicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano y Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, en torno a la problemática de los espacios físicos en dicha Unidad Académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que a la fecha no se ha resultado el problema del espacio físico y con el propósito de atender las necesidades de la diferentes Unidades Académicas, ***ACUERDA: Nombrar una Comisión Específica para darle seguimiento a la situación de la falta de espacio físico en algunas Unidades Académicas, entre ellas la Facultad de***

Humanidades y presente una propuesta a más tardar en un mes. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, quien fungirá como Coordinador; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Guillermo Escobar López y Sr. Jorge Mario García Rodríguez.

7.2 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, en torno a la problemática de los docentes de la Unidad de Ambulatoria de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No.13-2009, procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, en torno a la problemática de los docentes de la Unidad de Ambulatoria de dicha Unidad Académica. Asimismo conoce DICTAMEN DAJ No.025-2009 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación al Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Gerson Salomón Prado Díaz, en contra de la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2 del Acta No.01-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. En dicho dictamen, de los antecedentes, considera cines legales, Artículo 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones, y al proceder a la revisión del expediente de mérito, pudo establecer que la resolución de carácter definitivo y susceptible de ser impugnada es la resolución emitida por la Junta directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenido en el Punto SEGUNDO, Incisos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del Acta 32-2008 de sesión extraordinaria, celebrada el 10 de noviembre del año 2008, resolución en la cual se resuelve originalmente la integración de los contenidos de los programas de Pediatría Ambulatoria al Programa de Medicina Familiar a partir del 01 de febrero del año 2009, estableciendo su ámbito de desarrollo

en el Cuarto Año de la Carrera de Médico y Cirujano., el Doctor Gerson Salomón Prado Díaz, en su calidad de Profesor de Pediatría Ambulatoria, Fase III de dicha Facultad, interpone Recurso de Apelación en contra de la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2 del Acta No.01-2009, de sesión extraordinaria de Junta Directiva, celebrada el 13 de enero del año 2009, resolución en la que Junta Directiva únicamente resolvió la solicitud de reevaluar la fecha de inicio de vigencia de la unión de los Subprogramas de Medicina Familiar del cuarto año con el de Pediatría Ambulatoria del quinto año, consecuentemente esta Dirección es del criterio que el Consejo Superior Universitario al resolver puede declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Gerson Salomón Prado Díaz, con fecha 30 de enero del año 2009, en virtud de que la resolución originaria y de carácter definitivo se encuentra firme a no haber sido objeto de impugnación. No obstante lo anteriormente indicado, la Dirección de Asuntos Jurídicos, procedió a solicitar al Órgano de Dirección de esa Unidad Académica, informe sobre la situación laboral en la que se encuentran los Profesores de Pediatría Ambulatoria, con relación a sus funciones y atribuciones, y si la integración de los contenidos de los programas de Pediatría Ambulatoria al Programa de Medicina Familiar a partir del 01 de febrero de 2009, les afecta su evaluación y en consecuencia su promoción docente. En Oficio JD-691/2009, suscrito por el Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, informó a esta Dirección "...que la situación laboral de los profesores de la Unidad de Pediatría Ambulatoria, en ningún momento ha sido modificada ya que continúan con sus mismas condiciones laborales y se ha respetado su salario, horario y titularidad y por ende no debe ser afectada su evaluación y promoción docente". Por lo que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente dictamen: 1. Que el presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario. 2. Que el máximo órgano de Dirección, al resolver puede declarar Sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Gerson Salomón Prado Díaz, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en Punto SÉPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2 del Acta No.01-2009, de su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2009, en virtud que a través de ésta resolución Junta Directiva únicamente resolvió la solicitud de reevaluar la fecha de inicio de vigencia de la unión de los Subprogramas de Medicina Familiar del cuarto año con el de Pediatría Ambulatoria del quinto año, encontrándose la resolución originaria y de carácter definitivo firme por no haber sido impugnada en su

oportunidad. 3. Que la resolución que emita el Consejo Superior Universitario, se debe notificar al Dr. Gerson Salomón Prado Díaz, y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Declarar Sin Lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Gerson Salomón Prado Díaz, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en Punto SÉPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2 del Acta No.01-2009, de su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2009. En consecuencia, la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, queda firme.**

7.3

Solicitud presentada por la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para que el Consejo Superior Universitario apruebe el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificación de ofertas y adjudicación del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.03-2009 USAC/BCIE, relacionado con la adquisición de Equipo de Cómputo para Diferentes Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-309-2009, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificación de ofertas y adjudicación del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.03-2009 USAC/BCIE, relacionado con la adquisición de Equipo de Cómputo para Diferentes Unidades Beneficiarias de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en Acuerdo de Rectoría No.1749-2009. Dicha Junta estará integrada por los siguientes profesionales: Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, como Coordinador; Lic. Rodolfo Barahona Jácome, Arq. Manuel Humberto Juárez Cárdenas, Lic. Vidal Inés Ramírez Escalante, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melga. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificación de ofertas y adjudicación del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.03-2009 USAC/BCIE, relacionado con la adquisición de Equipo de Cómputo para Diferentes Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en Acuerdo de Rectoría No.1749-2009.**

7.4

Dictamen de la Coordinadora General de Cooperación, en torno al reconocimiento de Estudios de Postgrado de acuerdo al Convenio entre la Universidad La Salle de Costa Rica y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Providencia CGC No.79-08-09, emitido por el Coordinador General de Cooperación, en torno al reconocimiento de Estudios de Postgrado de acuerdo al Convenio entre la Universidad La Salle de Costa Rica y la Universidad de San Carlos de Guatemala. Del análisis del expediente, dicha Coordinación considera: 1. El Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad La Salle de Costa Rica, se firmó por las autoridades competentes el veintitrés de febrero de dos mil cuatro, habiéndose llenado los requisitos de forma de acuerdo a la legislación vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. En seguimiento de las cláusulas del convenio, se desarrollaron estudios de postgrado en la Universidad de La Salle de Costa Rica, habiéndose finalizado dichos estudios de acuerdo a la normativa vigente para ambas universidades. 3. Considerando que los estudios de Postgrado realizados al amparo del Convenio mencionado en el numeral 1,

llenaron los requisitos exigidos por ambas universidades y en cumplimiento de las cláusulas emanadas del mencionado Convenio, esta Coordinadora General de Cooperación emite el siguiente DICTAMEN: Que se proceda a aceptar por parte del Consejo Superior Universitario, los expedientes de estudios de postgrado que se hayan realizado en la Universidad de San Carlos de Guatemala o en la Universidad La Salle de Costa Rica, al amparo del Convenio Marco de Cooperación vigente entre las mencionadas universidades. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito **ACUERDA: Aprobar los expedientes de estudios de postgrado que se hayan realizado en la Universidad de San Carlos de Guatemala o en la Universidad La Salle de Costa Rica, con base al Convenio Marco de Cooperación vigente entre las mencionadas universidades.**

7.5

Solicitud de autorización del Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED–.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.074-08-2009 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde somete a consideración y aprobación el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED–, mismo que contiene las modificaciones sugeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED–. En consecuencia, se faculta al Señor Rector para que proceda a los trámites correspondientes para el efecto.**

7.6

Solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en la entrega del Reconcomiendo de Emeritissimum al escritor guatemalteco Francisco Morales Santos, Premio Nacional de Literatura “Miguel Angel Asturias” 1998, a realizarse el día jueves 24 de septiembre de 2009 en el Salón General Mayor –MUSAC-.

El Consejo Superior Universitario conoce nota s/n de oficio de fecha 04 de agosto de 2009, emitido por la Directora del Instituto de la Literatura Nacional de la Facultad de Humanidades, donde solicita dispensa para ofrecer un Vino de Honor en la entrega del Reconcomiendo de Emeritissimum al escritor guatemalteco Francisco Morales Santos, Premio Nacional de Literatura “Miguel Ángel Asturias” 1998, a realizarse el día jueves 01 de octubre de 2009 en el Salón General Mayor –MUSAC-.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la dispensa para ofrecer un Vino de Honor en la entrega del Reconcomiendo de Emeritissimum al escritor guatemalteco Francisco Morales Santos, Premio Nacional de Literatura “Miguel Ángel Asturias” 1998, evento organizado por el Instituto de la Literatura Nacional de la Facultad de Humanidades, a realizarse el día jueves 01 de octubre de 2009 en el Salón General Mayor –MUSAC.**

7.7

Solicitud presentada por la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para que el Consejo Superior Universitario apruebe la adjudicación de la Licitación Privada Maquinaria No.02-2009 USAC/BCIE, referente al proyecto de “Adquisición de Equipo de Videoconferencia, Interconexión y

**Software para Comunidades Virtuales
de la Universidad de San Carlos de
Guatemala**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-321-2009 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde solicita que el Consejo Superior Universitario apruebe la adjudicación de la Licitación Privada Maquinaria No.02-2009 USAC/BCIE, referente al proyecto de “Adquisición de Equipo de Videoconferencia, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, dicho proceso cuenta con la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, contenida en Oficio GREGUA-PROY-215/2009. La adjudicación fue efectuada por la Junta de Licitación nombrada por Acuerdo de Rectoría No. 0191-2009 a la empresa GRUPO TECNO, S.A., por un monto de diez millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintiséis quetzales exactos (Q.10,421,426.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, la cual consta en Acta Administrativa de adjudicación No.17-2009, Recepción y Apertura de Plicas 12-2009 y de calificación de Oferta Técnica y Económica No. 14-2009 de la Licitación Privada antes mencionada. Para el efecto, adjunta proyecto de resolución para su aprobación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación realizada por la Junta de Licitación nombrada, en el proceso de Licitación Privada Maquinaria No.02-2009, referente a la “Adquisición de Equipo de videoconferencia, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”; realizada favor de la entidad mercantil GRUPO TECNO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un valor de Diez millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintiséis quetzales exactos (Q.10,421,426.00) monto que incluye la cantidad de Un millón ciento dieciséis mil quinientos ochenta y un quetzales con treinta y seis centavos (Q.1,116,581.36) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado –IVA-, por lo que el monto neto a pagar por parte de la Universidad de San**

Carlos de Guatemala es de Nueve millones trescientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.9,304,844.64); dicho proyecto será financiado con recursos provenientes del Préstamo 1540, suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- para el desarrollo del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y autoriza que la erogación se efectúe con cargo a la partida presupuestal número: 4.6.70.5.06 de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, que será detallada en las Ordenes de Compra correspondientes. Dicha erogación será efectuada conforme lo establecido en las Bases de Licitación en la forma siguiente: el 80% equivalente a Ocho millones trescientos treinta y siete mil ciento cuarenta quetzales con ochenta centavos (Q.8,337,140.80) que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, contra el Acta de Recepción del equipo en cada una de las Unidades Beneficiarias y el 20% equivalente a Dos millones ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco quetzales con veinte centavos (Q.2,084,285.20) que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, contra el Acta de Recepción y Liquidación de la Comisión que sea nombrada para tal efecto. 2) Instruir a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, que realice el trámite correspondiente para la formalización de la presente adjudicación, suscribiendo el contrato correspondiente de conformidad con los términos contractuales establecidos en las bases de licitación, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de

Integración Económica. 3) La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, la Dirección General Financiera y el Departamento de Auditoría Interna, deberán tomar las medidas que a cada uno corresponda para dar cumplimiento al presente acuerdo.

7.8 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, en torno a una propuesta sobre la dignificación del profesional universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, en torno a una propuesta sobre la dignificación del profesional universitario, misma que hace entrega a todos los miembros de este Consejo. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de dicha propuesta ***ACUERDA: Nombrar una Comisión Específica de este Consejo Superior Universitario, para que analice cada uno de los puntos contenidos en la propuesta antes indicada, y le de el seguimiento correspondiente ante las instancias administrativas, las cuales deberán emitir los dictámenes que correspondan, y luego presente una propuesta al respecto. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, quien fungirá como Coordinador; Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Srta. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Sr. Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco.***

7.9 Solicitud presentada por el Representante del Colegio de

Arquitectos de Guatemala, en torno al dictamen técnico emitido por la División de Servicios Generales y la Coordinadora General de Planificación, en torno a la donación de un terreno para la Universidad de San Carlos de Guatemala por parte de la Municipalidad de Quiché.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio DSG No.510-2009 emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales y el Coordinador General de Planificación, donde emiten dictamen técnico sobre el terreno que ofrece en donación a la Universidad de San Carlos de Guatemala la Municipalidad de Quiché, con lo cual se está atendiendo lo acordado por este Órgano de Dirección contenido en el Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No.28-2008. De las consideraciones del marco de desarrollo urbanístico de la Ciudad de Quiché, las consideraciones sobre las condiciones físicas del terreno, y desde el punto de vista técnico, el terreno presenta condiciones suficientes para tomar la decisión positiva de aceptar la donación. Por lo tanto, la aceptación del terreno que ofrece en donación la Municipalidad de Quiché constituye una acción que deberá complementarse en el corto plazo con proyectos complementarios de edificación para uso académico, para lograr los propósitos de contribuir a la política de ampliación de cobertura de la educación superior estatal en Guatemala. Por lo que, emiten el siguiente DICTAMEN TÉCNICO: Dadas las consideraciones anteriores, se emite dictamen técnico favorable a la “ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE, QUE OFRECE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE”. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: 1) Aceptar la donación del terreno para la construcción de la Sede del Centro Universitario del Quiché, que ofrece la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché a la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se encarga a la Dirección de Asuntos Jurídicos realizar los trámites correspondientes para el efecto. 2) Agradecer a las autoridades de la**

Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, por la donación antes indicada.

7.10 Solicitud presentada por la Asociación de Estudiantes de Agronomía “Robin García”, para que se le otorgue dispensa para la realización de la actividad de jaripeo dentro de la Semana Cultural en la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 25 de agosto de 2009, emitida por la Secretaría de Finanzas de la Asociación de Estudiantes de Agronomía “Robin García”, donde solicitan dispensa para la realización de la actividad de jaripeo dentro de la Semana Cultural en la referida Facultad, asegurando que en la realización de dicho evento la seguridad de los asistentes formará, nuevamente, el factor más importante y como en toras ocasiones, cuentan con el apoyo de los guardias laborando en dicha unidad académica, además de otro grupo de apoyo para dicho propósito. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: 1) Autorizar la dispensa a la Asociación de Estudiantes de Agronomía “Robin García”, para la realización de la actividad de jaripeo dentro de la Semana Cultural en la Facultad de Agronomía; sin embargo, para hacer efectiva dicha autorización, la referida Asociación, deberá presentar una nota donde designe a cinco o diez (5 ó 10) personas responsables de la actividad, dicha nota debe contener nombres completos, firmas y números de carné y acompañando la propuesta de plan de seguridad para dicha actividad. 2) Indicar a las autoridades de la Facultad de Agronomía, que den seguimiento a la actividad de jaripeo, con el fin de vitar cualquier incidente.***

7.11 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno a la situación imperante en la referida Facultad con el sector estudiantil.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno a la situación imperante en la referida Facultad con el sector estudiantil, misma que a la fecha no se ha resuelto. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y planteamiento verbal formulado por el Señor Decano, **ACUERDA: Indicar a la Comisión Específica nombrada por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.17 del Acta No.13-2009, como mediadora ante la problemática estudiantil suscitada en la Facultad de Ingeniería, lleve a cabo las reuniones con los diferentes sectores, y presente un informe al respecto al Consejo Superior Universitario, para conocimiento y consideración.**

OCTAVO: INFORMES:

8.1 De la Secretaría General.

1. Copia de oficio SM. No. 227-2009, de fecha 15 de julio de 2009, de la División de Ciencias de la Salud del Centro Universitario de Occidente – CUNOC-, donde docentes del claustro de primer año de Medicina, hace del conocimiento del Consejo Directivo que el martes 23 de junio de 2009, se encontró violentado el cubículo número 7 del tercer nivel del edificio “D”, que se encuentra a cargo de la Dra. Telma Rosales de Granados.
2. Oficio ESA-SA-137/2009, de la Escuela Superior de Arte, transcripción de punto SEXTO: Autorización para elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de dicha Escuela, del Acta No. 03-2009 de fecha 11-06-2009.
3. Oficio SE 94-2009, de fecha 14 de agosto de 2009, de la Facultad de Arquitectura, donde informa que las convocatorias a elecciones

contenidas en el Punto Primero, Incisos 1.1 y 1.2 del Acta 12-2009, de sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2009; Inciso 1.1, Convocatoria a Elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva; Inciso 1.2, Convocatoria a Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, quedan suspendidas hasta nueva fecha.

4. Oficio SEJD-24-2009-1.1, de fecha 10 de agosto de 2009, de la Facultad de Arquitectura, transcripción del Punto PRIMERO, Inciso 1.1 Solicitud de Pronunciamiento al Sector Docente y Estudiantil con relación a la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad al respecto de las Elecciones de Vocales I y II de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Inciso 1.1.2, informar al Honorable Consejo Superior Universitario de lo actuado y resuelto.
5. Oficio de fecha 10 de agosto de 2009, de la Facultad de Humanidades, transcripción del Punto DECIMO PRIMERO, Autorización de Espacio Físico en otros Edificios de la USAC para Estudiantes de la Facultad de Humanidades en el 2009, Acuerda: 1. Darse por enterada. 2. Agradecer al Consejo Superior Universitario el espacio físico autorizado en el edificio S-12 para la jornada sabatina de esta Unidad Académica, a partir del 25 de abril de año en curso a indefinido.
6. Oficio de fecha 03 agosto de 2009, de la Dirección General Financiera, Oficio DGF No. 709-2009, en cumplimiento a la Norma 10.1 de las "Normas para la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala".
7. Copia referencia ECC 999-09, de fecha 03 de Agosto de 2009, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcripción del Punto SEXTO del Acta 16-09 de sesión celebrada el 23 de julio de 2009, donde Acuerda: Acusar recibo del EXPEDIENTE No. 1788-2009, relacionado con el recurso de apelación interpuesto por Navegaciones Inteligentes, Sociedad Anónima, por medio de su Gerente General y Representante Legal, Mario Fernando León Mendizábal.
8. Copia de Oficio de fecha 03 de Agosto de 2009, referencia ECC 1000-09, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcripción del Punto SEPTIMO del Acta 16-09 de sesión celebrada el 23 de julio de 2009, donde Acuerda: Acusar recibo del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia, Organismo Judicial, del Amparo 61-2009. relacionado con el desistimiento total planteado por

Navegaciones Inteligentes, Sociedad Anónima, por medio de su Gerente General y Representante Legal, Mario Fernando León Mendizábal.

9. Copia de Oficio de fecha 03 de Agosto de 2009, referencia ECC 100409, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcripción del Punto DECIMO del Acta 16-09 de sesión celebrada el 23 de julio de 2009, donde Acuerda: Trasladar el expediente para elaborar un manual de procedimientos al Coordinador de la Unidad de Información y Comunicación Pública –UNICOM-
10. Informe de las Unidades Ejecutoras, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo superior Universitario, en el Punto CUARTO, inciso 4.14, de Acta No. 05-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, en relación al Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 28-2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, referente al proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2009, presentado por la Dirección General Financiera.

NOVENO:**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. César Augusto Lambuor Lizama, Ing. José Santiago Méndez Arana, Dr. Guillermo Escobar López, , Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Publio Romero Flores Vanegas, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2** Llegan: (9:15) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso; (9:20) Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela,; (9:25)Lic. Carlos René Sierra Romero, Lic. Leandro José Maria Yax Zelada; (9:30) Dr. Byron Humberto Arana González, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu; (9:45) Sr. Luis

Fernando Torres Arreaga; (9:50) Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (10:00) Srita. María Cecilia Monterroso Cordón; (12:00) Dr. Jorge Luis de León Arana.

- 9.3** Presentan excusa por no asistir: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana y Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, por compromisos en la Comisión de Postulación.
- 9.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para conocerlos en la próxima sesión ordinaria.
- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.